



Cartagena de Indias D. T., y C; 27 de noviembre de 2024
DC- OF- EX 091 27-11-2024

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
ALFONSO SALAS TRUJILLO
Gerente
Sociedad Cartagena II
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2023.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2024, practicó Auditoria de Cumplimiento a la Sociedad Cartagena II, con el fin de evaluar y conceptuar acerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se constituyeron observaciones administrativas que, fuesen elevadas a hallazgos, por lo tanto, la entidad no debe suscribir plan de mejoramiento con el Órgano de Control.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: Hernando Pertuz Corcho
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Elaboró: Nemezia Malambo
Técnico Operativo

Anexos: doce (12) folios



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**EVALUAR Y CONCEPTUAR ACERCA DE LA LIQUIDACION Y PAGO DE
DIVIDENDOS AL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON SU
PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA
SOCIEDAD CARTAGENA II**

**CDC DTAF
Noviembre 2024**



**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD CARTAGENA II**

**Contralora Distrital
De Cartagena de Indias**

Ángela María Cubides González

**Director Técnico
de Auditoría Fiscal**

Hernando De Jesús Pertuz Corcho

Supervisor

Germán Alonso Hernández Osorio

Equipo Auditor

**María Victoria Vásquez Yépez
José Valiente Herrera
Jorge Varela Borge
Alberto Yepes Trujillo**



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
1.1.1 Objetivo General.....	6
1.2 FUENTES DE CRITERIO.....	6
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	7
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	7
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
2 OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	9
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	9
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	11
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	11



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias DT y C.

Doctor
ALFONSO SALAS TRUJILLO
Gerente
Sociedad Cartagena II
Ciudad

Respetado doctor

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó auditoria de cumplimiento sobre el proceso financiero de liquidación de dividendos

Es responsabilidad de la sociedad Cartagena II, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad comercial en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los criterios seleccionados en cuanto a la evaluación al proceso financiero de liquidación de dividendos, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada que los procesos fueron consultados con la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la sociedad CARTAGENA II

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

1.1.1 Objetivo General

Evaluar y conceptuar acerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria en Sociedad Cartagena II S.A.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Estatutos de constitución de la empresa. Código de comercio (artículos 150, 151, 446, 451) Actas de asambleas ordinarias del año 2022 y 2023 Certificado de composición accionaria a 31 de diciembre de 2023. Ley 42 de 1993 artículo 21 Resolución 033 de 2023 de la Contraloría Distrital de Cartagena	Verificar el pago de las utilidades en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones, con el voto favorable de un número plural de socios con al menos el 78% de las acciones representadas
Código de comercio (capítulo IV, sección 1 y 2) Políticas contables Estados financieros comparativos con sus notas a corte diciembre 31 de 2023 y 2022 firmados Estado de resultado comparativo detallado de los años 2023 y 2022 Estado de patrimonio de los años 2023 y 2022 Proyectos de distribución de utilidades de los años 2023 y 2022 Certificación de pago o traslado de dividendos al distrito en el año 2023 y 2024. Comprobante contable. Ley 1314 de 2009.	Evaluar y verificar la presentación de los estados financieros y revelación en las notas contables en lo concerniente a la aprobación, liquidación y pago de los dividendos decretados



Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Decreto 2420 de 2015. Informe de Revisoría Fiscal Norma Internacional de Contabilidad 1. NIC 1	
Ley 87 de 1993 Decreto 403 de 2020 (art 62 y 149) Constitución política (art 209) Informes de control interno de la oficina asesora de control interno de la alcaldía de Cartagena.	Verificar la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II, con ocasión de su participación accionaria.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Durante este proceso auditor se evaluaron los criterios identificados en los objetivos específicos en lo que concierne a Cartagena II S.A, y el control fiscal interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena y secretaria de Hacienda Distrital en lo que tiene que ver con las utilidades, producto de su participación accionaria en dicha sociedad.
- Periodo auditado: 2023

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO – SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificó la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II, con ocasión de su participación accionaria.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión (concepto) sin reservas

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, el proceso financiero de liquidación de dividendos y evaluación del control fiscal interno resulta

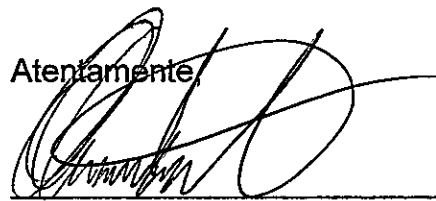


conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados, en cuanto a la evaluación de la participación accionaria del distrito y los dividendos transferidos en la vigencia auditada”.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS


Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no constituyó observaciones administrativas que, fuesen elevadas a hallazgos, por lo tanto, la entidad no debe suscribir plan de mejoramiento con el Órgano de Control.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó/elaboró: Equipo Auditor
Revisó: German Alonso Hernández Osorio - Supervisor
Aprobó: Hernando Pertuz Corcho- Director técnico de Auditoría fiscal





2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría establecidos para evaluar y conceptuar acerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria en Sociedad Cartagena II S.A fueron:

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que, la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia
- Verificar que, en los estados financieros y sus notas presenten de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron:

- Verificar el pago de las utilidades en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones, con el voto favorable de un número plural de socios con al menos el 78% de las acciones representadas
- Evaluar y verificar la presentación de los estados financieros y revelación en las notas contables de lo concerniente a la aprobación, liquidación y pago de los dividendos decretados Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso financiero
- Verificar la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II, con ocasión de su participación accionaria.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría practicada al proceso financiero durante la vigencia 2023 en lo atinente a la participación accionaria y la liquidación de los dividendos transferidos al distrito de Cartagena, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que, la sociedad Cartagena II S.A cumplió los criterios seleccionados sobre la materia auditada.

La sociedad Cartagena II S.A es una empresa dedicada a la inversión en negocios, activos tangibles e intangibles relacionados directa o indirectamente con servicios logísticos y portuarios que agregan valor y generen ventajas competitivas a la cadena del comercio exterior.

El año 2023 estuvo marcado por diversas disrupciones y retos: un entorno económico internacional con tendencia a la desaceleración económica con altas tasas de interés y altos niveles de inflación.

En el transcurso del año 2023 Cartagena II S.A obtuvo ingresos operacionales por 2.343 millones de pesos provenientes del arriendo del lote denominado CLN y utilidad por aplicación del método de participación patrimonial por 612.327 millones de pesos.

Se registraron gastos de administración y ventas por 4.045 millones de pesos y gastos financieros por 66 millones de pesos.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar que, la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia

En el desarrollo del proceso auditor, se verificó la documentación solicitada durante la fase de planeación y ejecución mediante oficio con radicado S202408124 de los cuales se corroboró que el Distrito de Cartagena tiene una participación accionaria de 78.350 acciones, que representan \$ 19.587.500, cuya participación accionaria es del 2.11%. De igual manera, se verificó que, sobre el número total de acciones en circulación de 3.708.432, el valor nominal de cada acción es de \$250.



Mediante Acta N° 26 del 22 de marzo de 2024, expedida por la Asamblea General de Accionista de la entidad, se realizó la aprobación de los estados financieros separados y consolidado de la vigencia 2023, y seguidamente la aprobación al proyecto de distribución de utilidades por el referido periodo.

- ✓ Utilidad a Disposición de Accionista en la Asamblea por valor de \$ 618.553.015.090 del periodo 2023.
- ✓ Decretar un dividendo ordinario de 115.450 por acción sobre las 3.708.432 acciones a fecha de corte.
- ✓ El dividendo decretado se pagará en dinero en efectivo a quien tenga la calidad de accionista en dos cuotas a saber: El primer pago se realiza a partir del 27 de marzo de 2024 por la suma de \$ 52.822 por acciones; y el segundo pago a partir del 27 de septiembre de 2024 por la suma de \$ 62.628 por acción.

Conforme a la participación accionaria de 2,11% que tiene el Distrito de Cartagena de Indias en la Sociedad Cartagena II, los dividendos se calculan de la siguiente manera:

ACCIONES	DIVIDENDO POR ACCION	TOTAL DIVIDENDOS
78.350	115.450	9.045.507.500

RELACION DE PAGOS DE DIVIDENDOS:

BENEFICIARIO	FECHA	N° TRANSACCION	CUENTA	VALOR
Distrito de Cartagena de Indias	8 abril de 2024	22107191	220-230-41204-1 B. Popular – Cta. Ahorro	4.138.603.700
Distrito de Cartagena de Indias	04 octubre de 2024	23878150	220-230-41204-1 B. Popular – Cta. Ahorro	4.906.903.800
TOTAL DIVIDENDOS RECIBIDOS				9.045.507.500

En el cuadro anterior se observa que, la sociedad Cartagena II S.A., liquidó y pagó al Distrito de Cartagena de Indias los dividendos decretados en el acta de asamblea General de Accionista, correspondiente a la distribución de la utilidad arrojada en el estado de resultado integral y aprobado mediante el proyecto de distribución de utilidades de la vigencia 2023 por valor de 9.045.507.500.



Se corroboró mediante la evaluación al proceso de liquidación y pago de dividendos correspondiente al periodo fiscal terminado el 31 de diciembre de 2023, que la entidad cumplió con los requisitos establecidos en las normas y estatutos que le aplican.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar que, en los estados financieros y sus notas presenten de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados

Conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad, esta efectúa un corte de sus cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte a 31 de diciembre.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, conformados por el estado de situación financiera separados, Estado de Resultados integrales separados, Estado de Cambio en el Patrimonio separado y los Estados de Flujo de Efectivo, acompañado de sus notas contables, se presentan comparativos respecto a la vigencia 2023. Las cifras se encuentran expresadas en miles de peso colombianos, por ser la moneda funcional en Colombia. Los estados financieros están debidamente certificados por el representante legal y el Contador Público; de igual manera, se encuentra dictaminado por la Revisoría Fiscal contratada.

El equipo auditor corroboró mediante la revisión de los estados financieros y sus notas contables, que la entidad relaciona a nivel de detalle la información concerniente a la utilidad y dividendos decretados y pagados, correspondiente al periodo fiscal 2023. En la nota 23 se observa la información referida en este objetivo, de la cual se puede expresar que es congruentes, amplias y suficientes para que se puedan entender y analizar en debida forma la situación y resultado de la entidad.

3.4 RESULTADOS DE LOS CONTROLES DEFINIDOS POR LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA – SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE UTILIDADES POR PARTE DE CARTAGENA II, CON OCASIÓN DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificó la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena – Secretaría de Hacienda, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II S.A, con ocasión de su participación accionaria.



En desarrollo del proceso auditor se concluyó que, la oficina de control interno de la Alcaldía no hizo seguimiento al proceso de liquidación de dividendos generados en la vigencia 2023 por la sociedad Cartagena II S.A en la cual el Distrito de Cartagena es accionista, con la siguiente participación:

Acciones suscritas y pagadas: 78.350
Acciones en circulación: 3.708.432
Porcentaje de participación: 2.11%
Valor nominal de la acción: \$250.00
Valor Intrínseco a diciembre 31-2023: \$443.903,21

Lo anterior se debe a que, dentro del plan anual de evaluación independiente – PAEI vigencia 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno no se contempló seguimiento a los dividendos generados por dicha sociedad en el cual el Distrito de Cartagena es accionista, por lo tanto no hay informes, ni pronunciamientos al respecto.

Con respecto a los controles establecidos por la Secretaria de Hacienda, en su proceso contable y financiero, se concluye que la misma dio tramite a los pagos efectuados por la sociedad Cartagena II S.A decretados así:

22/03/2024	Dividendos decretados año 2024	\$9,045,507,500	
8/04/2024	Pago 1 dividendos		\$4,138,603,700
27/09/2024	Pago 2 dividendos		\$4,906,903,800

Se verificó que, dichas sumas se consignaron en la cuenta para tal fin y se certificó por parte de la Tesorería del Distrito el ingreso del recurso por dividendos pagados.

El primer pago fue registrado como ingreso ID 380003 por valor de **\$4,138,603,700**
El segundo pago fue registrado como ingreso ID 414012 por valor de **\$4,906,903,800**.